

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 10.^a ORDINARIA EN 9 DE JULIO DE 1862.

Presidencia del señor Cerda.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Dáse cuenta.—Eleccion de Presidente i Vice.—Discusion jeneral del proyecto que declara puerto mayor a Coronel.—Indicacion del señor Guzmán aplazando la consideracion de este asunto.—Combátela el señor Torres.—Apóyanla los señores Presidente i Mujica.—La Cámara al fin le da su aceptacion.

Asistieron los señores: Balmaceda, Donoso, Echeverría, Errázuriz, García de la Huerta, Huidobro, Larrain, Matte, Mujica, Ovalle i Torres.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó una nota del señor Ministro de Hacienda, remitiendo la memoria que presenta al Congreso, relativa al departamento de su cargo.—Se mandó acusar recibo.

Se procedió a la eleccion de Presidente i Vice de la Cámara, i el escrutinio dió el siguiente resultado, para el primer cargo obtuvo seis votos el señor Cerda, cinco el señor Benavente, uno el señor Mujica i otro el señor Ochagavía i para el segundo resultaron siete votos por el señor Mujica, cinco por el señor Cerda i uno por el señor Ovalle.—No abiendo obtenido mayoría absoluta en la eleccion de Presidente, se repitió ésta, circunscribiendo la votacion a los señores Benavente i Cerda que obtuvieron mayor número de sufragios.—Practicado el nuevo escrutinio resultaron once votos por el señor Cerda i dos por el señor Benavente. En consecuencia, fueron electos Presidente i Vice los señores Cerda i Mujica.

Puesto en discusion jeneral el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo sobre declarar puerto mayor al habilitado de Coronel comprendiendo en su dependencia las bahias de Lota i Colcura.

EL SEÑOR GUZMAN—Seria conveniente aplazar la discusion de este asunto hasta que concurra a la Cámara el señor Ministro del ramo, porque me parece haber entendido que hai algunos señores Senadores que abrigan algunas dudas, sino sobre la idea jeneral del proyecto, a los ménos en cuanto a sus disposiciones especiales. Hago por consiguiente indicacion para que se aplace la de este asunto hasta estar en la Sala el señor Ministro de Hacienda.

EL SEÑOR TORRES—A mi parecer, encuentro suficientemente fundadas en el preámbulo que acompaña al proyecto del Ejecutivo las razones que inducen a reconocer la necesidad que hai de acordar la medida que el proyecto propone. La introduccion se ha hecho en esos puntos de mucha consideracion; i si, como se espera, el incremento del comercio debe ser progresivo, exige ya que se establezcan los resguardos necesarios a fin de que estas rentas se recauden i se pongan trabas al contrabando.

Como ahora el debate puede limitarse a la discusion puramente jeneral del proyecto, creo que no hai necesidad de que se aplace para mas tarde; cuando mas podrá admitirse la indicacion hecha por el Honorable señor Senador, al pasarse a la discusion particular.

Propongo, pues, que quede este negocio en discusion jeneral; no debemos asombrarnos tan pronto por un poco mas de gastos que exigiria el establecimiento de una aduana i resguardo que en mui poco tiempo nos compensarian con mucho.

Ademas, me parece que no hai otro asunto de que podria ocuparse la Cámara con preferencia.

EL SEÑOR GUZMAN—No tendria yo dificultad para aceptar la indicacion del señor Senador, podriamos ocuparnos hoy de la discusion jeneral, i aguardar al señor Ministro de Hacienda para que nos dé las esplicaciones necesarias al tratar el proyecto en particular. Porque, por ejemplo, el proyecto propone que se establezca la aduana en el puerto de Coronel; bien: yo he oido a algunos señores que opinan porque talvez el puerto de Lota es de mayor importancia que el de Coronel, i sobre todo que hai mas poblacion: yo no sé precisamente hasta qué punto pueden ser justas estas observaciones; ni sé si en ese punto habrá mayor esportacion de ladrillos i de carbon. Abrigo pues estas dudas i necesitaria que se me diesen algunos antecedentes relativos a las circunstancias. Pero si se quiere aguardar la discusion particular para aclarar las dudas que pueden ofrecerse para la intelijencia de este asunto, admito la indicacion, i que por ahora se limite la Cámara a la discusion jeneral del proyecto.

EL SEÑOR MUJICA—Si el señor Senador desiste de la indicacion propuesta anteriormente, yo la hago por mi cuenta.

EL SEÑOR GUZMAN—Hago indicacion siempre para que se aplace la discusion de este proyecto sea en jeneral, sea en particular, hasta que concurra el señor Ministro de Hacienda.

EL SEÑOR MUJICA—No sé si se ha llamado al Ministro de Hacienda para otros asuntos que haya pendientes, pero de cualquier modo conviene oír ántes su opinion sobre el presente.

La creacion de un proyecto no solo trae al Fisco el desembolso relativo a la dotacion de los empleados, como lo cree el señor Senador, sino tambien exige el gravámen de construccion de almacenes, de los edificios necesarios para los empleados, que no ha de ser algun resguardillo; por consiguiente no debemos solo calcular el cargo que vamos a imponer al Erario por el sueldo de los empleados, sino debemos tomar en cuenta tantos otros gastos indispensables i que no siempre son tan insignificantes.

Se dice que por el incremento del comercio, i por lo que aumenta la introduccion exige que se establezca un puerto mayor en Coronel o en Lota segun la mas o ménos importancia del lugar. Creo que si el puerto de Talcahuano por su inmediacion a esos, pues está mui próximo al de Lota, puede hacer el servicio que se quiere dar segun el proyecto a Lota, i ya que tiene almacenes i demas edificios, no habria tanta necesidad de emprender nuevos gastos, i nos dejaríamos de construir tantos edificios inútiles. En el puerto de Talcahuano, por ejemplo, hai ya un resguardo, en Lota habria que establecerlo i por consiguiente hacer algunos edificios mas de los que hai: la cosa valdria pues mucho mas de seis o siete mil pesos a que podria montar el sueldo de los empleados. Si no hai pues una verdadera conveniencia en aproximar el comercio al puerto que se quiere hacer mayor, seria inútil e infructuoso el de emprender nuevos gastos que se podrian dejar para mas tarde.

Sin embargo, repito, que sobre este negocio creo conveniente aplazar la discusion, aun la jeneral, hasta que concurra el señor Ministro de Hacienda.

EL SEÑOR TORRES—Creo que las observaciones hechas por el Honorable señor Senador que deja la palabra, serian propias para la discusion particular

del proyecto que es donde se hace el detalle de los puertos que deben quedar sujetos a la dependencia del puerto mayor. No veo tampoco necesidad de que el proyecto obligue a hacer gastos en la preparacion de edificios para almacenes de depósito, etc. Entiendo que este objeto es independiente de la formacion del puerto mayor de Coronel; porque, como se dice en el preámbulo del proyecto, lo que se extrae de esos puntos es carbon i ladrillos, la mayor parte, i los que se internan son efectos de mui poca cantidad; por consiguiente no creo que por ahora haya necesidad de emplear dinero en la construccion de almacenes de depósito. El gravámen que segun el proyecto vendria a imponerse al Estado seria limitado a la mayor dotacion de empleados, porque seria preciso aumentar algunos. Lo demas vendria despues; si el comercio aumentare i se conociese una verdadera necesidad de construir algunos edificios para depósito de mercaderías u otra cosa; esta seria cuestion independiente que no tiene nada que ver con la idea principal del proyecto.

Repito, señor, que el solo gasto que exige la sancion de la lei, seria la dotacion de algunos empleados mas de los que actualmente existen en la aduana de Talcahuano i otros puertos que se suprimian: i por poca cantidad no debemos asombrarnos i vacilar en aprobar el proyecto cuando estamos convencidos que va a llevar grandes ventajas a las rentas. Soy pues de opinion porque deberiamos aprobar en jeneral el proyecto, i dejar la discusion particular para cuando concorra a la Cámara el señor Ministro de Hacienda.

EL SEÑOR MUJICA.—Parece que el señor Senador se equivoca algo. El objeto porque se declara puerto mayor un puerto habilitado es porque al puerto mayor pueden concurrir los navios que vienen de Europa, o de otros puertos estranjeros con objeto de realizar su comercio. Esos buques no son exclusivamente, destinados a cargar ladrillos i carbon solamente, por lo cual es natural que no haya necesidad de construir almacenes de depósitos; pero traen mercaderías consigo que les es preciso descargar i si no hai un depósito adecuado para guardarlas mientras reciben nuevo cargamento i ejecutan todas las demas operaciones que son propias de un navío, que talvez cuenta muchos dias de navegacion, esa mercadería corre peligro de perderse; la lluvia penetraria los cajones que talvez contengan sederías, paños i otros artículos de fácil corrupcion; i este inconveniente de no tener adonde depositarlos auventaria el tráfico o a lo ménos seria altamente perjudicial al comercio que se trata de favorecer mediante la creacion del puerto mayor. Estos edificios pues no pueden faltar en un puerto mayor adonde hai una aduana, un resguardo i por consiguiente empleados i otras jentes a quienes dar cabida. Repito, que declarando puerto mayor el habilitado de Coronel seria precisa consecuencia la necesidad de reconocer nuevos i no indiferentes gastos a mas de la mayor dotacion que exige el crecido número de empleados; i si ahora se sanciona el proyecto ¿qué resulta? que queda declarado puerto mayor Coronel con sus dependencia de Lota i Calcura; a esto se reduce la discusion particular; que habrá ademas una aduana i un resguardo en estos lugares con tales i cuales empleados a quienes se les pagará tanto i cuanto. Lo que segun mi opinion daria por sancionado el proyecto, pues la discusion particular seria de mui poco interes i las modificaciones que podrian hacerse serian insignificantes, una vez que quedase sentada la idea principal.

Entiendo, pues, que convendria mejor aguardásemos al señor Ministro de Hacienda, dejando pendiente el proyecto tanto para la discusion jeneral, como para la particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Tambien yo abrigo las mismas dudas que ha manifestado el señor Senador autor de la indicacion, a saber, si convendria declarar puerto mayor el de Coronel o el de Lota. En el mensaje se habla de la importancia que van tomando los dos puertos; estan casi en una misma bahía, a mui corta distancia uno de otro. Dice así el preámbulo *el comercio que se hace en Coronel i Lota adquiere cada dia mas importancia*: los abraza pues en comun: hace ver que en uno de estos dos puntos convendria establecer el puerto mayor. Ahora se dice: veamos adónde seria mas conveniente abrir este puerto con su aduana respectiva, en Coronel o en Lota. Parece que donde haya mas poblacion hai mayor comercio, pues ahí deberia establecerse el puerto mayor: quien sabe, estos son datos que yo no poseo, i seria bueno conseguirlos. Se citan tambien otros dos puntos en el proyecto que son Colcura i Carampangue. Yo creo que estos últimos no puedan hacer competencia con los dos nombrados anteriormente; pero de todos modos es preciso tener fundadas razones para poder establecer que en lo sucesivo será puerto mayor tal o cual punto; no hai para que apresurarse. Ademas, me parece que las opiniones están casi de acuerdo; la sola cuestion que hai está reducida a saber si se llama al Ministro de Hacienda para la discusion particular, o si se llama tambien para la discusion jeneral del proyecto: recojeremos los votos de los señores Senadores sobre esta indicacion. Tomada la votacion fué aprobada la indicacion del señor Guzman por 12 votos contra 1.

Se levantó la sesion.

SESION 11 ORDINARIA EN 14 DE JULIO DE 1862.

Presidencia del señor Cerda.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Dáse cuenta.—Discusion jeneral del proyecto que declara puerto mayor a Coronel.—Propone el señor Ministro de Hacienda que se difiera la consideracion de este i otro proyecto relativo a Melipulli: la Cámara acepta esta indicacion.—Abrese nuevamente la discusion jeneral sobre el proyecto que crea un Banco Nacional.—Combátelo el señor Ministro de Hacienda en todas en sus partes.—Contéstale el señor Torres.—Réplica del señor Ministro.—Id. del señor Torres.—Finalmente la Cámara desecha el proyecto.

Asistieron los señores: Balmaceda, Donoso, García de la Huerta, Guzman, Huidobro, Larrain, Matte, Mujica, Ovalle, Ochagavía, Torres i el señor Ministro de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del Presidente de la República por la que comunica haber nombrado Ministros de Estado a los señores don Manuel Antonio Tocornal, para el Departamento del Interior i Relaciones Exteriores, a don Miguel Maria Güemes, para el de Justicia, Culto e Instruccion Pública; a don José Victorino Lastarria, para el de Hacienda; i a don Marcos Maturana, para el de Guerra i Marina.

Se mandó acusar recibo.

2.º De cuatro oficios de la Cámara de Diputados: por el primero comunica haber reelejido al señor don Antonio Varas para su Presidente, i para Vice

al señor don Luis García Huidobro; por el segundo, haber negado su aprobacion al proyecto acordado por el Senado a favor de doña Jacinta de la Fuente; por el tercero, haber aprobado un proyecto concediendo por gracia al Ministro de la Corte Suprema don José Alejo Valenzuela, para los efectos de su jubilacion, el abono de seis años dos meses que sirvió en calidad de suplente los destinos de relator i juez de letras de Santiago; i en el último haber acordado otro proyecto otorgando una pension vitalicia de quince pesos mensuales al teniente licenciado del antiguo batallon de *Infantes de la Patria* don José Zoloaga.—Del primer oficio se mandó acusar recibo; el proyecto a que se refiere el segundo quedó en tabla, i los siguientes se reservaron para segundal lectura.

3. De varias modificaciones que el señor Torres hace a su mocion, dirigida a fundar un Banco Nacional.—Quedó en tabla.

Sometido nuevamente a discusion jeneral el proyecto iniciado por el Presidente de la República, para que se declare puerto mayor el de Coronel,

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Estoi autorizado por el Exelentísimo señor Presidente de la República para pedir al Senado se sirva suspender la discusion sobre este proyecto i el de Melipulli, porque se piensa refundir ambos proyectos en un plan jeneral de aduanas que el Ejecutivo presentará i del cual se tratará oportunamente

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Quedará entónces aplazada la discusion de los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor Ministro de Hacienda, i pasaremos a discutir en jeneral el proyecto reformado por el señor Torres sobre creacion de un Banco Nacional en la República mediante un empréstito extranjero.

Despues de leído el nuevo proyecto con los estatutos que lo acompañan, i puesto en discusion jeneral,

EL SEÑOR PRESIDENTE.—El Senado, cuando por primera vez se trató de este proyecto, tuvo a bien aplazar su discusion hasta oír la opinion del Honorable señor Ministro de Hacienda; no sobre sus detalles en particular, sino acerca de la idea en jeneral.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Como hace solamente cuatro dias que me he hecho cargo del Ministerio de Hacienda, no he tenido ocasion de estudiar ni aun de leer el proyecto presentado a la Cámara por el señor Torres, i lo conozco solamente de oídas. Pero estimando debidamente el honor que el Senado me hace en llamarme para oír mi parecer, no he debido presentarme aquí sin haber interpellado ántes a S. E. el Presidente de la República sobre el asunto, puesto que mi opinion no puede ser en este caso particular. En esta virtud puedo asegurar a la Honorable Cámara que en la actualidad el Supremo Gobierno no se halla en circunstancias de emprender una especulacion i que ni desea ni pretende ser especulador. Por el concepto que en este instante me formo del nuevo proyecto, por la rápida lectura que se acaba de hacer, creo que sean muchísimas las razones que pueden darse para fundar el voto del Ejecutivo. Desde luego aparece que se pretende hacer entrar al Estado en una especulacion completamente ruinosa. En primer lugar el Gobierno tendria que levantar en Europa un empréstito de seis millones de pesos con el objeto declarado i legalizado de establecer un Banco Nacional. No hai necesidad de estenderse mucho para persuadirnos de que este pensamiento seria desde luego rechazado por todo el comercio. Constantemen-

te los comerciantes extranjeros han rechazado enérgicamente la pretension de establecer un Banco Nacional bajo la direccion de la autoridad pública; i no les falta razon, porque la esperiencia de América i aun la de Europa ha sido fatal i ha desacreditado esta especie de establecimientos. Esa opinion del comercio extranjero de Chile tendria su eco en Europa indudablemente. En tal caso la situacion de nuestro crédito en Europa seria mui desventajosa, i lo mas probable seria que no hallásemos quien nos diera prestado para entrar en semejante empresa: difícil seria poder concebir en qué situacion deberia presentarse nuestro Gobierno para levantar en el extranjero un empréstito con el objeto esclusivo de establecer un Banco Nacional sobre la base que propone el proyecto: seria imposible que obtuviésemos la aceptacion necesaria, porque empresas de esta naturaleza no inspiran la debida confianza; están demasiado léjos de presentar la garantía necesaria. I estoi mui cierto de que los negociantes europeos se formarían sobre el Banco Nacional con responsabilidad del Gobierno la misma opinion desfavorable que los residentes en Chile. Con este antecedente ¿podria realizar un empréstito en Europa siquiera al 51, como los que lograba el gobierno de la restauracion en Francia? Imposible. Pero supongamos que tuviéramos la fortuna de encontrar quien nos prestase con tal objeto. En el dia los bonos de nuestro empréstito están al 82, i segun la opinion de los intelijentes, las circunstancias no se presentan para que pudiésemos obtener un empréstito con las condiciones favorables de éste. Siendo mui afortunados, i suponiendo que pudiéramos sacar todas la ventajas posibles de nuestro crédito, cuando mas lograríamos levantar fondos al 78 en Inglaterra, lo que equivale a un empréstito al 6 por ciento. Bajo este supuesto, veamos qué provecho podríamos sacar de venir a negociar en un Banco Nacional esos fondos obtenidos al 6 por ciento. Aunque me atengo en este caso a los cálculos que el Senado puede haber hecho, calculo yo asi a la lijera que el empréstito de seis millones al 78 nos produciria cuatro millones seiscientos i tantos mil pesos sin contar comisiones i demas gastos. Entre tanto el Estado tendria que reconocer la deuda de seis millones i tendria que pagar por ella trescientos setenta mil pesos de intereses todos los años, i para hacer frente a tan enorme carga solo podria negociar aquí cuatro millones i seiscientos mil pesos al 6 por ciento anual, segun este proyecto, lo que produciria doscientos veintiocho millones de pesos únicamente, sin contar gastos i suponiéndolos líquido producto.

He aquí el resultado mas probable del negocio que se propone, sin tomar en cuenta las contingencias i demas circunstancias de tamaña empresa. ¿No es esto, señor, lo que vulgarmente se llama *negocio del negro*?

Quizá podria objetarse que con la emision de billetes i demas operaciones del banco se obtendria una ganancia; pero yo dejo a la consideracion del Senado el apreciar las ganancias que pudieran hacerse en una especulacion fiscal, i el apreciar todas las demas cuestiones que surjen del pensamiento de hacer banquero al Estado con el fin de proteger la industria. Prescindo tambien de que en mi opinion particular todo empréstito de la clase del que se nos propone, cuando no se obtiene a la par es inmoral i ruinoso, i en todo caso es injusto por el gravámen que impone a las jeneraciones futuras. Tengo esta opinion del sabio Juan B. Say, desde que estudié por su libro los principios de la

ciencia, i constantemente he tenido motivos de satisfacerme en ella.

Lo que importa comprender desde luego, independientemente de todas estas cuestiones que son prar tratar despacio, es que el proyecto pretende que el Estado se constituya deudor de seis millones i pague 360,000 pesos anuales de interes, para negociar con cuatro millones i medio i obtener de este negocio ventajas para la industria i ventajas para el fisco que le faciliten los medios de descargarse de los gravámenes de un empréstito. ¿Es esto posible? El Gobierno no tiene el ánimo de hacer oposicion al proyecto, pues a su tiempo usará de sus facultades, i en todo caso se complacerá de respetar la voluntad nacional debidamente manifestada por un órgano mas competente, que es la Lejislatura.

El Senado ha oido ya la opinion del Gobierno sobre el particular, i tomando en cuenta todas las circunstancias del caso, se halla en situacion de resolver la cuestion de si conviene o no hacer al Estado especulador en esta clase de empresas. El proyecto ha tenido su oríjen en el seno de la Cámara, i el Presidente de la República desea que el Senado se pronuncie con independencía en una cuestion tan grave.

Con todo, a medida que se ha leido el proyecto, se me han ocurrido multitud de observaciones mas sobre el particular; pero no quiero cansar demasiado la atencion del Senado. Si a pesar de las razones espuestas para rechazar el pensamiento, el Senado lo aprobase en jeneral, si me hace el honor de oirme tambien en la discusion particular, haré las observaciones que me parezcan convenientes.

EL SEÑOR TORRES.—A dos puntos principalmente ha reducido el señor Ministro de Hacienda las observaciones emitidas para rechazar la idea en jeneral del proyecto sobre establecer un Banco Nacional en el país. El primero de estos dos puntos, es que el Gobierno no debe entrar en esta clase de negocios porque no le conviene hacerse especulador. La segunda razon, que segun Su Señoría, tiene Gobierno para rechazar el proyecto, es que este negocio es ruinoso i altamente perjudicial a la nacion.

La primera de estas razones está combatida por sí misma, porque no es el Gobierno quien se hace negociante, segun el plan del proyecto, sino la nacion. I entónces ¿qué importarían las opiniones negras o blancas que los negociantes extranjeros emitirían sobre el particular, si conviene o no que el Gobierno se haga especulador? Lo que debemos ver es si conviene o no una institucion de esta clase para el país en las circunstancias difíciles en que se halla. I veríamos que desde el momento que el banco va a ser garantido con las rentas de la nacion i la renta propia del mismo banco, no debemos tomar en cuenta para rechazar la proposicion si se hayan pronunciado en contra de la institucion los comerciantes extranjeros residentes en el país, ni si la opinion que profesan los negociantes europeos residentes en Chile, sea la misma de los de Lóndres i de Paris: nada de esto debe tomar en cuenta la Cámara para rechazar el proyecto; nada vale esta consideracion. Cuando se trata de la conveniencia positiva i verdadera del país, las razones que deben considerarse para admitir o no un proyecto cualquiera, sonde mui diferente jénero. En primer lugar examinar si verdaderamente se consulta el objeto que se propone, i despues averiguar si se consulta la garantía necesaria por los medios que se proponen para conseguir este objeto. Cualquiera otra consideracion debemos callarla, porque nada

significa. Tambien debemos prescindir de la opinion particular del autor del texto sobre el cual el señor Ministro de Hacienda ha fundado la base de sus estudios de economía política, opinion que ahora he oido citar por primera vez por Su Señoría, pues recuerdo haber leido un libro escrito por el señor Ministro de Hacienda publicado en Valparaiso en el año 1857, i sus opiniones de entónces son mui diferentes a las que ha manifestado ahora a la Cámara; Conformes con esas mismas opiniones, Su Señoría presentó en 1851 una mocion con este mismo objeto; i sin embargo creo que las circunstancias en esa época no eran superiores a las actuales, sino mas bien aseguraria que eran peores aun. Con todo, repito, puedo asegurar que sus principios de economía política no son ahora los mismos que los de entónces.

Por lo que hace a la segunda observacion, de que el Banco Nacional en Chile seria una empresa sumamente ruinoso para el país, desearia que el señor Ministro de Hacienda hubiese dado alguna razon positiva para fundar su opinion sobre el particular, i no conservarse constantemente en la negativa, aduciendo pretestos vagos que en realidad no quieren decir nada.

Sostengo, pues, que el proyecto es no solo de grande utilidad para el país, sino que se hace sumamente necesario. La institucion de un Banco Nacional con las bases que he propuesto, es el único medio que puede presentarse para alzar el país del estado de abatimiento en que se encuentra, ya que los recursos del día es imposible que jamas sean productivos a medida de las necesidades. I desde que no se presenta otro modo de introducir en el país capitales del extranjero que puedan producirnos fondos con tasa baja, no sé como se pueda emitir en rechazar el proyecto como irrealizable i perjudicial. La única razon que se ha dado por Su Señoría para persuadir a la Cámara a negar su voto al proyecto, ha sido la imposibilidad que, segun su parecer, hai para establecer la institucion ésta; pero aquí tampoco no se ha detenido con razones positivas para probar su argumento. Su Señoría no hizo sino mantenerse constantemente sobre la negativa; i yo repito que para destruir verdades sólidas i reales, como las en que yo me apoyo para sostener la necesidad i utilidad de un Banco Nacional, no valen argumentos negativos si no son sostenidos con razones convincentes.... I en última caso, lo que tendria que decir la Cámara es tíentese a lo ménos; si es imposible conseguirlo, nada habrémos perdido, i si contra nuestra expectativa lo conseguimos, habrá aprovechado infinitamente el país.

Se dice que en la actualidad no conseguiríamos el empréstito a ménos del 78 por ciento, ¿i si en 1858 hemos conseguido al 92 por ciento, por qué ahora no podrémos obtenerlo a ménos del 78? De veras que no comprendo esta manera de argumentar. Por el contrario, ahora veo que los capitales han bajado en Europa; que la tasa del interes estaba entónces mas subida que en la actualidad; que ahora el interes se encuentra en Lóndres mas bajo que entónces, a lo ménos al juzgar por los datos que se nos transmiten; por consiguiente no puedo imaginar qué inconveniente habria para obtener capitales a lo ménos con la misma tasa que en 1858.

Pero consideremos, señores, al Senado una misma cosa que un padre de familia. Tiene el pobre hombre diez hijos, por ejemplo, uno está en la cárcel por deudas; otro está a punto de entrar porque sus malos negocios no le permiten llenar todas las obligaciones contraidas; otro se encuentra sumido

en la miseria porque sus operaciones mercantiles no han podido alcanzar las miras que tuvo al emprenderlas... En fin la miseria es completa en aquella familia; el padre se encuentra con todos sus diez hijos en la última indijencia. ¿No es verdad que es deber de ese padre estudiar la manera cómo salvar a sus hijos de la ruina que los amenaza? —Verdad es que fortuna no tiene él tampoco; pero si ese padre de familia no tiene dinero en sus arcas, tiene crédito, i mediante él podría socorrer a todos sus hijos i ponerlos en estado de mejorar su suerte. ¿Por qué no deberá pues hacerlo?—¿No es verdad que sería inhumano i bárbaro, si ese padre no usase de todos los medios que estuviesen a su alcance, para socorrer la miseria de su familia?—I si dejase de tentar todos los medios que fuesen conducentes al objeto ¿no es verdad que sobre él recaería la responsabilidad de las consecuencias que por su descuido se derivasen? Esta es pues la condicion en que se halla actualmente el Senado: aunque abrigue temor sobre el éxito, sin embargo es su deber decir: queremos procurar este consuelo al país; si nos engañamos, no será nuestra la culpa; pero se nos persuade que adoptando el proyecto levantaremos el país de la miseria en que se halla sumido; procuraremos trabajo, industria i comercio para todos nuestros ciudadanos: dictemos de una vez la lei: se necesitan los 6 millones, bien, allá va, pero vengan los 6 millos para hacer bien a los chilenos. Cumplamos con nuestro deber; no nos escusemos de llenar este deber sagrado en circunstancias que todo ciudadano tiende la mirada sobre nosotros, i podríamos casi decir que su suerte pende de nuestro fallo.

Pero se dice, hai que tropezar contra tal i cual dificultad: no importa, acordémonos del padre de familia i verémos que la razon nos aconseja que si podemos hacer el bien debemos hacerlo; si no se logra, si nuestras tentativas van fallidas, paciencia; podrémos siempre consolarnos con decir: *hemos tentado La culpa no es de nosotros si no lo hemos alcanzado!*

No sé por qué se sostiene que esta institucion es ruinosa; que puede llamarse ruinosa bajo cualquiera aspecto que se considere. Ciertamente que si se cree que el Banco va avotar sus fondos a la calle, entónces la Empresa será ruinosa; pero acaso el Banco nacional no ofrece toda garantía como cualquiera otro negocio?—¿I estas garantías no vienen a representar el mismo capital?—¿I por qué, pues, aceptarémos nosotros la hipótesis de que la institucion del Banco es ruinosa?—Si no creemos que el Banco vaya a votar sus fondos a la calle, no sé por qué se pueda llamar ruinoso el Banco Nacional en Chile con la base que yo propongo. Désen razones; a la razon de cualquiera; pero no rechazemos un proyecto de alta trascendencia puramente con argumentos negativos que nada valen.

Ve el Senado la situacion peligrosa en que se halla el país; está persuadido de las necesidades que allijen a sus nacionales, pues cumple con su deber, prestando su crédito para procurarles fondos, i con éstos trabajo, progreso e industria.

No sé por otra parte por qué los comerciantes extranjeros deban ser contrarios al empréstito para la creacion del Banco Nacional en Chile. Lo hemos visto practicado en 1851 cuando el país no ofrecia garantías de ningun jenero; lo hemos visto repetido en 858 cuando la nacion entera se encontraba sobre el borde de un precipicio; i a pesar de todo esto hemos conseguido el empréstito con buenas ventajas ¿por qué pues ahora que todo respira bo-

nanza se dice no hai garantía.—¿No hai garantía, señor, ahora?—Esta seria una verdadera herejia política que deberíamos guardarnos grandemente de pronunciarla por decoro del mismo país.

I por último, aunque la nacion no presentase el aspecto mas satisfactorio ¿podria decirse por esto que no hai garantía?—¿No presenta acaso todas las garantías imaginables el mismo Banco? Si los estatutos que se proponen no son bastantes para inspirar la confianza necesaria ¿quién nos impide modificarlos hasta que esta confianza se consiga?—Si ahora se presenta ocasion manifiestamente lucrativa ¿cómo podemos hablar de poca garantía si cuando se presentó otra ocasion manifiestamente ruinosa como la del ferro-carril, el Congreso allanó todas las dificultades i dictó la lei? ¿Acaso ofrece un ferrocarril mayor garantía de que pueda volver los capitales invertidos que un Banco con todos los títulos que le favorecen? Jamas: i sin embargo repito, entónces todos encontraron mui útil i necesario el empréstito, i ahora negamos nuestros votos a una empresa que ofrece la garantía que se quiere.

Rechazamos, pues, el proyecto; pero sobre mí no recaerá la responsabilidad, si algun dia la nacion nos reprochara las graves consecuencias que haya ocasionado la negativa del Senado. Creo haber dicho lo bastante.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Me permitirá el señor Presidente una palabra para espresar al señor Senador que jamas he tenido pretension de hacer oposicion al proyecto de que se trata. Desde el principio he declarado que llamado aquí a esponer la opinion del Gobierno de que tengo el honor de hacer parte, no traia la pretension de hacer una oposicion sistemada al proyecto; i he declarado que el Gobierno deja al Senado en estado de pronunciarse sobre un asunto queh a tenido origen en la proposicion de uno de sus miembros, el señor Torres. Pero como estimo en mucho el concepto que puede hacer de mí este señor, porque me considero su antiguo amigo, me permitirá advertirle que está equivocado en su modo de apreciar ami antiguo proyecto de banco, presentado en 1850. Ese proyecto no es idéntico al presente como lo asegura el señor Torres: mi proyecto proponia el establecimiento de un banco por acciones hipotecarias i acciones metálicas, que se formaban por una sociedad anónima; mientras que el proyecto del señor Torres quiere un Banco Nacional con fondos del Estado formado por un empréstito: mi proyecto establecia el banco bajo la direccion del directorio de una sociedad anónima en que no tenia la menor injerencia el gobierno; mientras tanto el del señor Torres lo establece bajo la tuicion, direccion e inspeccion del gobierno, por medio de una oficina pública, como la Tesoreria Jeneral o la Contaduria mayor. Mi banco se llamaba nacional, como podia llamarse A, B, C. Esta denominacion era la única analogia de los dos proyectos; i así podria el señor Senador persuadirse de que no eran idénticos. Pero aunque lo hubiera sido, aunque yo en un tiempo hubiese tenido las mismas ideas que tiene el señor Torres, ¿a qué podria conducir tal identidad? El acusar de contradiccion me trae alguna luz a la discusion? El Senado puede avanzar algo en esta cuestión porque al oirme esponer las ideas del Gobierno, se note que ántes como particular pensaba de otro modo? ¿qué acusacion se pretende hacerme por esto? No lo comprendo.

Me parece haber cumplido el fin para que fui

llamado aquí. Si el Senado no tiene ya necesidad de mí, creo que puedo ya retirarme.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—No, señor, en la actualidad no tiene el Senado otra cosa, por la cual pueda necesitar la asistencia del señor Ministro.

Después de haberse retirado el señor Ministro de Hacienda, se procedió a votar en jeneral el proyecto del señor Torres, i resultó desechado por 9 votos contra 2.

Se le vantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 11.ª ORDINARIA EN 15 DE JULIO DE 1862.

Se abrió a las 2 i se levantó a las 4 i media de la tarde.

Presidencia del señor Varas.

Asistieron 37 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobación del acta —Cuenta del señor Secretario.—Discusion del proyecto de lei sobre fuero de agentes diplomáticos i consulares.—Quedan todos sus artículos para segunda discusion.—Aprobacion jeneral del proyecto de lei sobre recargo de condena de los reos fugados.—Discusion del proyecto de lei sobre nombramiento de defensores de menores, ausentes i obras pias.—Se aprueba el primer artículo.—Discusion del segundo.—Indicaciones de los señores Perez Rosales i Novoa.—Se aprueba el artículo i se desechan las indicaciones.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º de un oficio del Ejecutivo en que anuncia quedar instruido del que le pasó la Cámara, comunicándole la eleccion del Presidente i Vice-Presidente; se mandó archivar;

2.º de otro del Senado, sobre el mismo asunto; se mandó archivar;

3.º de los siguientes informes:

«La Comision de Lejislacion ha examinado el proyecto de lei relativo a la pena que deba imponerse al reo que quebrantare la condena que le hubiere sido impuesta por autoridad competente; i aun cuando no está conforme con las ideas emitidas por su autor en el preámbulo, cree no obstante que la Honorable Cámara puede prestarle su aprobacion en los términos siguientes:

Art. 1.º El reo que quebrantare la condena que le hubiere sido impuesta, sufrirá un recargo por un tiempo que no exceda de seis meses.

Art. 2.º Si para efectuar la fuga forzase puerta o ventana, abriese forado, escalare la muralla o cohechare la guardia o custodia, sufrirá ademas un aumento de seis meses.

Igual aumento se aplicará si el reo es aprehendido por consecuencia de otro delito que haya cometido después de la fuga.

Art. 3.º La pena señalada en los artículos anteriores, no obsta para el castigo de los delitos que el reo hubiere perpetrado para conseguir la fuga.

Art. 4.º En caso de reincidencia en la fuga podrá el juez o tribunal destinar al reo a una penitenciaría, o tomar alguna medida de seguridad para evitar la evasion.

Art. 5.º El procedimiento se reducirá a comprobar la identidad del reo i el hecho de la fuga.

Sala de Comisiones, Santiago, julio 10 de 1862.

José Miguel Barriga.—Manuel Valenzuela Castillo.»

«La Comision de Hacienda ha examinado la solicitud de don Bruno Montt en que pide se le conce-

da una estension de terreno en el desierto de Atacama para explotarlo esclusivamente, obligándose a pagar cierto cánon anual, i teniendo en consideracion que el Fisco puede obtener alguna utilidad aceptando el contrato que se le propone, sin que esto pueda traerle gravámenes de ninguna especie, no ha tenido inconveniente en acordar el siguiente proyecto de lei que somete a la deliberacion de la Cámara:

Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República por el término de un año, para que otorgue, bajo las bases que crea convenientes, un contrato de arrendamiento con don Bruno Montt, por el cual se le conceda el derecho de explotar esclusivamente una estension de terrenos en el desierto de Atacama; i sin perjuicios de los derechos que pudieran hacer valer otras personas conforme a lo dispuesto en la ordenanza de minas.

Ignacio Zenteno.—José Besa.—Ramon Barros Luco.»

Quedaron en tabla:

4.º de una solicitud de doña Tomasa Enriquez, pidiendo una pension; pasó a la Comision de Peticiones;

5.º de una solicitud de don Cayetano Peralta pidiendo abono de cierto tiempo de servicios para los efectos de su jubilacion; patrocinada por el señor Valenzuela Castillo, pasó a la Comision de Hacienda.

Se puso en discusion particular el proyecto de lei relativo a fuero de los agentes diplomáticos i consulares.

«Art. 1.º El fuero de las causas en que sean parte los Ministros diplomáticos i funcionarios consulares, tanto nacionales como extranjeros corresponde a la Suprema Corte de Justicia en los casos siguientes:

1.º En las causas civiles i criminales en que sean parte los agentes diplomáticos de la República, siempre que se iniciaren dentro del período en que a esos funcionarios corresponda el goce de inmunidades diplomáticas.

Para los efectos de la presente lei este período empezará a correr desde la fecha del nombramiento del agente diplomático, i terminará ocho dias después de su regreso al país, concluida que sea su mision. Pero si después de presentada su respectiva carta de retiro, dicho agente tardase en volver al país mas de seis meses, estando acreditado ante un gobierno de América, o mas de un año si lo estuviere ante un gobierno de Europa, no gozará del fuero conferido por la presente lei en las causas que iniciarse en después de vencidos estos plazos, a ménos que un permiso especial del Presidente de la República le autorice para diferir su regreso i continuar gozando de su carácter diplomático.

2.º En las causas criminales que se siguieren de oficio a reos de injurias o delitos cometidos contra la persona o bienes de los Ministros diplomáticos extranjeros que estuvieren acreditados ante el gobierno de la República, o que se hallen en tránsito por su territorio.

Se exceptúan de esta disposicion las injurias o delitos cometidos por medio de la prensa contra los referidos Ministros.

3.º En las causas civiles en que puedan ser parte los Ministros diplomáticos espresados en el número anterior, en los casos en que corresponda el conocimiento de dichas causas a la autoridad local, segun los principios del derecho internacional.

4.º En las reclamaciones que se entablaren contra la conducta funcionaria de los empleados consu-